

DECRETO N° **1763**

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7941-R-01, originado en la nota de la señora ROCHA SOTO JULIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 18.708.632, mediante la cual presenta la fundamentación y el presupuesto correspondiente al proyecto "Bufé y Cafetería"; y el proyecto de decreto obrante a fs. 46/47; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se encuadra en lo establecido en los términos de la Ordenanza N° 8940 y el Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-, Acta N° 0075/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 31 de agosto de 2001;

Que el Municipio creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que la nombrada es titular de un emprendimiento referido a "Bufé y Cafetería" con domicilio en calle San Martín N° 4828, Barrio Canal V de esta ciudad y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 8940, como así también presentó los presupuestos y fotocopia de su documento de identidad, acreditando su domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Programas Alternativos -Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 447/01) expresando que lo solicitado fue aprobado por el FOMEPE mediante Acta Particular N° 75;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 1066/01), con su V° B°, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el
...2°///


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º
dictado de la norma legal respectiva;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 1022/01);

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio PROFOM a favor de la señora **ROCHA SOTO JULIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 18.708.632**, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para el micro emprendimiento "Bufé y Cafetería" en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, en la persona de la señora **ROCHA SOTO JULIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 18.708.632**, y del Director de Emprendimientos Productivos, señor **MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora **ROCHA SOTO** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de éstos.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimiento Productivos, Imputación: 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

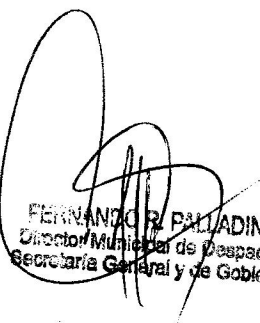
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee -



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno